



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA REVOLUCIONA TU PRECIO EMPRECAALMA S.A. POR LA DE YAESta-COM S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía REVOLUCIONA TU PRECIO EMPRECAALMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de diciembre de 2013.
- 2.- **CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía REVOLUCIONA TU PRECIO EMPRECAALMA S.A. por la de YAESta-COM S.A. y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009878 el 26 de octubre de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009878 de 26 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía REVOLUCIONA TU PRECIO EMPRECAALMA S.A. por la de YAESta-COM S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Primero.-Denominación.-** YAESta-COM S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de octubre de 2018.

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PVV/XLV/RBF
Exp. 174965
Tr. 61418-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.